BOLETIN OFICIAL DE GUATEMALA Y MISCELANEA

ALCANCE

AL BOLETIN OFICIAL NUM. 3.

Ministerio gral. del Gobierno del Estado de Guatemala.
DEPARTAMENTO DE GOBERNACION.

UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUIN
BIBLIOTECA DE JOSE CECILIO DEL VALLE
Guatemala, C.A.

El Gefe supremo del Estado, se ha servido dirijirme el siguiente

DECRETO.

El Gefe del Estado de Guatemala: considerando que es criminal toda correspondencia con los enemigos de la República: Que lo son sin duda los que han atentado contra el Gobierno Supremo, y los que lo han desconocido, promoviendo asì la anarquia y la guerra civil; en uso de las facultades con que se halla investido, decreta:

1.° Es prohivida toda clase de comunicacion con los habitantes de los puntos en que no és reconocida la autoridad federal.

2.° En consecuencia los que de cualquiera manera mantengan inteligencias, y los que cooperen maliciosamente à que las haya con los habitantes de los espresados puntos, sufriran la pena que establece la ordenanza del ejército en el art.° 45 tratado 8.° tìtulo 10, y serán juzgados por la jurisdiccion militar, conforme el articulo 4.° tìt. 3.° del mismo tratado.

3.° Son comprehendidos en el anterior art. los que reciban cartas de los lugares ocupados por

el enemigo ó rebelados contra la autoridad nacional, si no las presentaren al Gobierno en seguidas de su recibo.

Dado en Guatemala à 21 de marzo de 1832. *Mariano Galvez.—Por disposicion del S. P. E.*

Vasconcelos.

El Gefe Supremo del Estado de Guatemala me ha dirijido el siguiente.

DECRETO.

EL Gefe del Estado de Guatemala teniendo presente que el C. Coronel Nicolas Raoul, à quien la Patria debia antes de ahora grandes é importantes servicios, acaba de prestarselos iguales en la completa dispersion de los facciosos acantonados en el distrito neutral de Escuintla de Soconusco. Que el mismo Coronel no existia ya en la division vencedora cuando à ella se dirigió por su triunfo el testimonio de gratitud del Gobierno, y que siempre era justo y debido hacer una demostracion particular à un gefe singularmente distinguido.

DECRETA.

1.° El Gobierno del Estado presenta su reconocimiento y gratitud al C. Coronel Nicolas Raoul por la completa dispersion de los facciosos en Escuintla de Soconusco, y por la direccion feliz que dió à la campaña y à la administracion de los de-

partamentos, antes de aquel importante suceso.

2.° Los gefes de la guarnicion pasarán hoy mismo à presentar este decreto al Coronel Raoul dirigiendose al pueblo de Amatitlan donde se halla.

3.° El Gobierno se reserva acreditar con otros testimonios el justo aprecio que hace de los servicios que la Patria debe al mismo gefe.

Dado en el Palacio de los Supremos Poderes del Estado.—Guatemala à 7 de marzo de 1832.—*Mariano Galvez.*

Por disposicion del P. E.

Vasconcelos.

Imprenta de la Union.

Digitized by the Internet Archive
in 2011 with funding from
Universidad Francisco Marroquín

http://www.archive.org/details/alcancealbolet03miniguat